



31 ENE 2020

OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 482
RETIRO,
VISTOS: **30 ENE. 2020**

1°.- El Decreto Exento N° 3.656 de fecha 12.dic.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

2°.- Cotización de GASTÓN SOTO INOSTROZA, RUT N° 10.489.403-8, por Arriendo de camión tolva por 06 días.

3°.- Art. 8 Letra g ley 19.886, que regula los procedimientos de compra del sector público y el art. 10 N° 7 Letra J de su reglamento.

4°.- Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01.07.2013, el que delega de Modo General y permanente las Atribuciones al Administrador Municipal.

5°.- Las facultades que me confiere la Ley N°19.693 de 1998 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1°.- Que la Municipalidad no cuenta con la disponibilidad de camiones para cubrir las necesidades de reparaciones de camino en diferentes sectores de la comuna.

2°.- La Necesidad de contar con camión, por traslado de material por reparación de camino en diferentes sectores de la comuna.

3°.- Dada la disponibilidad inmediata de GASTÓN SOTO INOSTROZA, RUT N° 10.489.403-8 de proveer de camión tolva, de acuerdo a cotización adjunta.

DECRETO:

1°.- ADQUIERASE, al Proveedor GASTÓN SOTO INOSTROZA, RUT N° 10.489.403-8 los servicios de arriendo camión tolva, via trato directo, por un valor de \$856.800.- IVA Incluido, por 06 días.

2°.- EFECTUESE, la contratación a través del Portal Chile Compra via trato directo a GASTÓN SOTO INOSTROZA, RUT N° 10.489.403-8 el servicio de arriendo de camión tolva por 06 días por un valor de \$856.800.- IVA Incluido.

3°.- IMPÚTESE, el costo del presente Decreto al ítem 31.32.004.003, "Reparac. Mejoramiento y Habilit. Caminos Comunales", del presupuesto Municipal Vigente, por la suma de \$856.800.- IVA Incluido, por 06 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL.



FEDRICO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria y
Financiera



GUARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO